

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Oficio mutuo, admitiéndose solo sollos por cantidad menor á una libra. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no púbra, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difunda de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 6 de Marzo)

COMISION PROVINCIAL DE LEÓN

Debitos por Contingente provincial

CIRCULAR

La Comisión provincial, en sesión de ayer, acordó que se expidan Comisiones de apremio, utilizando la Instrucción de 26 de Abril de 1900 contra los Ayuntamientos de esta provincia que se hallen adeudando alguna cantidad por Contingente provincial del 4.º trimestre del año de 1901.

Las que resulten en descubierto, si quieren evitar el apremio, debe

rán hacer el ingreso en la Caja provincial dentro de los ocho días siguientes á la inserción de esta circular en el Boletín Oficial.

Es de advertir que este aplazamiento no es aplicable á los débitos anteriores á 1.º de Octubre de 1901, porque para los que se hallan en este caso, ya está autorizada el señor Presidente de la Diputación para exigirles por la vía de apremio.

León 4 de Marzo de 1902.—El Vicepresidente, *Ramón Colinas*.—Por acuerdo de la Comisión provincial: El Secretario, *Leopoldo García*.

MINAS

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Teófilo Rodríguez González, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 19 del mes de Febrero, á las diecisiete, una solicitud de registro pidiendo

16 pertenencias para la mina de halla llamada *Ampliación á La Lucía*, sita en término del pueblo de Viñayo, porajo llamado «Las Labindas y Picueles» Ayuntamiento de Carrocera, y linda con los «Navares, Las Llamas y Valdespino.» Hace la designación de las citadas 16 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el ángulo SO. de la huerta de Paula Alvarez, desde él en dirección N. se medirán 8 metros y 30 centímetros, y colocando una estaca auxiliar, desde ella para llegar á la 1.ª estaca de la mina «La Lucía» se medirán 23 metros en dirección SO; fijando la 1.ª estaca, desde ésta en dirección N. 100 metros la 2.ª estaca, de ésta al O. 500 metros la 3.ª, de ésta al S. 25 metros la 4.ª, de ésta al O. 100 metros la 5.ª, de ésta al S. 100 metros la 6.ª, de ésta al O. 200 metros la 7.ª, de ésta al S. 100 metros la 8.ª, de ésta al O. 100 metros la 9.ª, de ésta al S. 175 metros la 10.ª, con lo cual se tocará con la mina «Trinidad» y corriendo la línea de

ella en dirección E. con 400 metros de longitud se llegará á la 3.ª estaca de la mina «La Lucía» y el ángulo NE. de la mina «Trinidad» en donde se fijará la 11.ª estaca, de ésta al N. hasta tocar con la estaca 2.ª de la mina «La Lucía» 300 metros y 12.ª estaca, y corriendo la línea de la mina «La Lucía» quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 3.005. León 23 de Febrero de 1902.—E. Cantalapedra.

TRIBUNAL GUBERNATIVO DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

RELACION de los expedientes administrativos que fueron entregados á este Tribunal por las diferentes dependencias de la Delegación de Hacienda, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en la 2.ª disposición transitoria de la Instrucción definitiva de 18 de Enero último, sobre reorganización de la Administración económica y del procedimiento administrativo; advirtiéndose que los interesados que promovieron los expedientes de referencia, habrán de reproducir sus reclamaciones y justificarlas con la documentación que juzguen conveniente á su derecho, en el plazo de treinta días; pasado el cual, quedarán fenecidos de hecho aquellos expedientes en que no reinstan, y se pasarán á los archivos, sin derecho por parte de los interesados á posteriores reclamaciones, con arreglo á lo prevenido en la citada disposición transitoria:

Fecha en que se inició el expediente	Interesado que lo promovió	Asunto á que se refiere la reclamación y personas contra quienes se instruyeron
16 de Julio de 1892.....	D. Agustín Cuellas.....	Expediente sobre reclamación de agravio en los repartos de territorial del Ayuntamiento de Bemibre.
28 de Noviembre de 1892.....	D. Antonio Herrero.....	Instancia sobre id. id. por cuotas de rústica impuestas á Antonio Barrientos.
23 de Marzo de 1893.....	D. Antonio García.....	Expediente sobre id. id. por alteración de riqueza en el año 92-93 en el Ayuntamiento de Noceda.
30 de Abril de 1893.....	D. Lucio Abad.....	Instancia solicitando se comprendan varias fincas en el amillaramiento de San Justo y se eliminen de Villarejo.
5 de Septiembre de 1893.....	D. Manuel Pérez.....	Instancia pidiendo se anule la cuota que por pecuaria se le asignó en el reparto de Santa Elena de Jamuz de 92-93.
30 de Octubre de 1893.....	D.ª Antonia Luna.....	Expediente sobre eliminación en los repartos de rústica que satisface por fincas que no son de su propiedad.
16 de Diciembre de 1893.....	D. Antonio Campillo.....	Instancia en recurso contra el acuerdo de la Junta que le desestimó la exención de contribución de una casa rectoral.
1.º de Abril de 1898.....	Varios vecinos de Espinosa de la Ribera.....	Expediente promovido en reclamación de agravio por contribución impuesta por el Ayuntamiento de Riaseco de Tapia á un monte que posea del Estado.

Fecha en que se inició el expediente	Interesado que lo promovió	Asunto á que se refiere la reclamación y personas contra quienes se instruyeron
24 de Abril de 1896	D. Joaquín Saavedra	Expediente formado con motivo de acogerse á los beneficios del Real decreto de 16 de Abril de 1895, por la contribución que paga en el Ayuntamiento de Cacabelos.
29 de Abril de 1896	El mismo	Otro id. id. id. en el Ayuntamiento de Villafrauca.
2 de Junio de 1896	D. Miguel Gutiérrez	Expediente formado en virtud de reclamación por cantidades satisfechas indebidamente en 1885 86 á 1894 95.
15 de Junio de 1896	D. Ramón García Puebla	Expediente de reclamación contra la formación del apéndice al amilaramiento de fincas rústicas en el Ayuntamiento de Oencia.
1.º de Junio de 1896	D. José Cascón González	Expediente de reclamación impugnando el descuento en su riqueza que le impuso la Junta pericial del Ayuntamiento de Soto de la Vega.
28 de Julio de 1896	D. Manuel López Méndez	Expediente de reclamación de agravio contra el aumento de riqueza que le impusieron en el Ayuntamiento de Villaquilambre.
26 de Noviembre de 1896	D. Evaristo Sánchez	Expediente id. id. contra el acuerdo de la Junta pericial de Quintana del Castillo, que le negó la exención de contribución de una huerta rectoral.
23 de Diciembre de 1896	D. Pedro Alonso García	Expediente de id. contra id. por la utilidad que le asignó á unos montes que compró al Estado en el Ayuntamiento de Rodiezmo.
24 de Diciembre de 1896	D. Miguel Mielgo	Expediente reclamando la devolución de cantidades cobradas de más por territorial en el Ayuntamiento de Bustillo del Páramo en el 4.º trimestre de 1891 92.
4 de Febrero de 1897	D. Higinio Fernández	Expediente reclamando contra la alteración de cuotas por rústica que le impuso el Ayuntamiento de La Robla en 1894 95 al 1896 97.
11 de Febrero de 1897	Varios vecinos de Villaturiel	Expediente id. id. id. impuestas por dicho Ayuntamiento en el reparto de 1896 97.
8 de Marzo de 1897	D. Francisco Rodríguez	Expediente reclamando sobre la suplicidad de un asiento de registro fiscal de edificios y solares del Ayuntamiento de Ponferrada.
8 de Marzo de 1897	D. Valentín Vello	Expediente en queja contra el Alcalde al Ayuntamiento de Lago por negarse á amillarar varias fincas.
11 de Enero de 1897	D. Juan Pérez	Expediente pidiendo se le señale el líquido imponible á un colmenar de su propiedad en el Ayuntamiento de Riello.
14 de Julio de 1897	El Ayuntamiento de Valderray	Expediente extraordinario sobre reclamación de agravio interpuesto por dicho Ayuntamiento con referencia á la riqueza pecuaria.
26 de Agosto de 1897	D. Juan Manuel Rodríguez	Expediente solicitando se suspenda el embargo de fincas hecho por el Agente ejecutivo en el Ayuntamiento de La Vecilla.
2 de Diciembre de 1897	D. Regioe Castillo	Expediente reclamando contra la alteración de cuota por riqueza rústica que le impuso el Ayuntamiento de Ardón.
12 de Abril de 1898	Varios vecinos de Villadecanes	Instancia en queja contra la Alcaldía por no someter á la aprobación del Registro fiscal el padrón de edificios y solares.
3 de Junio de 1898	D. Eugenio Alonso	Expediente reclamando contra la inclusión de una finca en el Ayuntamiento de Joara, que tiene amillarada en Cea, donde radica.
8 de Junio de 1898	D. Emilio Gutiérrez, Alcalde de Joarilla	Instancia en reclamación de agravio sobre la riqueza pecuaria con que está recargado el Ayuntamiento.
21 de Mayo de 1898	D. José Lobato y otro	Expediente reclamando de agravio por la contribución que se le impone por una huerta en el Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna.
13 de Agosto de 1898	Alcalde de Villafer	Expediente en reclamación de agravio sobre la riqueza rústica de una dehesa que fué repartida entre los contribuyentes, y pide que sea distribuida entre el cupo general del Tesoro ó entre la provincia.
27 de Septiembre de 1898	D.ª Antonia Brizano	Expediente reclamando contra el error de figurar con dos casas en registro de edificios y solares en el Ayuntamiento de La Bañeza.
30 de Diciembre de 1898	El Ayuntamiento de Campazas	Instancia solicitando la devolución de cantidades satisfechas por un foro que paga el Estado al Concejo.
27 de Agosto de 1897	D. Lucio Valcárcel	Juicio administrativo seguido en el Ayuntamiento de Cacabelos contra D. Francisco Canedo, por cerechos de vicío.
13 de Noviembre de 1897	D. Rufo Suárez y otros	Solicitando que se anule el reparto de consumos del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera para 1897 98.
30 de Julio de 1898	D. Juan Herrero y otros	Denunciando varias informalidades cometidas en la subasta arriando de consumos del Ayuntamiento de Valderas para el año de 98 á 99.
2 de Agosto de 1898	D. Valerio Sánchez y otros	Id. id. id. del Ayuntamiento de Cistierna para el id. id.
17 de Noviembre de 1898	D. Andrés Román	Expediente seguido contra José López Martínez, y recurso de alzada interpuesto por éste por defraudación de consumos en San Esteban de Nogales.
18 de Agosto de 1898	D. Nicasio Tacino	Id. id. contra Esteban Gabín, por id. id. de Sahagún.
26 de Noviembre de 1898	D. Bernardo Valdés	Expediente seguido contra D. José Haya por defraudación de consumos del Ayuntamiento de Cistierna, y recurso de alzada interpuesto por éste.
26 de Agosto de 1898	D. Benito Zamora	Expediente de defraudación contra D. Manuel Bello, del Ayuntamiento de Trabadelo.
5 de Septiembre de 1898	D. José de León Rodríguez	Instancia quejándose de agravio contra el reparto de consumos del Ayuntamiento de Valverde Enrique del año 1898 á 99.
20 de Septiembre de 1898	D. Bautista Alvarez y otros	Id. denunciando varias informalidades cometidas por la Junta repartidora del Ayuntamiento de Congosto, en el expediente para la adopción de medios.
15 de Diciembre de 1898	Alcalde de Cacabelos	Expediente formado por el Alcalde contra el Administrador de consumos D. Joaquín Abella.
19 de Diciembre de 1898	D. Dionisio Serrano	Instancia pidiendo certificación en que conste la cuota con que figura en el reparto de consumos del Ayuntamiento de Campazas.
19 de Diciembre de 1898	D. Pedro Vicente Vallera	Id. id. id. id. id. id.
19 de Diciembre de 1898	D. Carlos Fernández	Id. id. id. id. id. id.
19 de Diciembre de 1898	D. Manuel Astorga	Id. id. id. id. id. id.
23 de Diciembre de 1898	D. Bernardo Valdés	Expediente seguido contra D. José Hoya, Director general de la Sociedad Hullera de Sabero, por un comiso de 45 pellejos de vino que le fueron aprehendidos el 23 de Diciembre de 1898 en el Ayuntamiento de Cistierna.
14 de Febrero de 1892	D. Manuel Gómez	Expediente de defraudación contra Santiago de Castro por tienda de ultramarinos.
16 de Febrero de 1892	El mismo	Id. id. contra Fermín Sierra, por almacén de vinos.
18 de Febrero de 1892	El mismo	Id. id. contra Ramón Viñuela, por venta de vinos por menor.

Fecha en que se inició el expediente	Interesado que lo promovió	Asunto á que se refiere la reclamación y personas contra quienes se instruyeron
19 de Febrero de 1892...	D. Manuel Gómez...	Expediente de defraudación contra Andrés López, por almacén de vinos.
23 de Marzo de 1892...	El mismo...	Id. id. contra Baldomero Martínez, por Agencia de reenganches.
23 de Marzo de 1892...	El mismo...	Id. id. contra Martín García, por especulador en frutos de la tierra.
23 de Marzo de 1892...	El mismo...	Id. id. contra Bruno Lumberas, por id. en granos.
30 de Marzo de 1892...	El mismo...	Id. id. contra Juan A. Marcos, por tratante en cerdos.
7 de Junio de 1892...	El mismo...	Id. id. contra Marcelino González, por especulador en huevos.
15 de Junio de 1892...	El mismo...	Id. id. contra José González, por almacén de vinos.
1.º de Abril de 1894...	Varios vecinos...	Instancias reclamando contra la formación del registro fiscal de edificios y solares del Ayuntamiento de Astorga.
12 de Noviembre de 1894	D. Juan M. Cortes...	Expediente de defraudación contra Cándido Abella, por tratante en ganado vacuno.
12 de Noviembre de 1894	D. Juan M. Cortes...	Expediente de defraudación contra Hilario Fernández, por tratante en ganado mular.
12 de Noviembre de 1894	El mismo...	Id. id. contra Sebastián Alonso, por id. id. en caballar.
12 de Noviembre de 1894	El mismo...	Id. id. id., Bernabé Alvarez, id. id. cabrio.
12 de Noviembre de 1894	El mismo...	Id. id. id., Manuel Fernández, id. id. mular.
12 de Noviembre de 1894	El mismo...	Id. id. id., Francisco López, id. id. de cerda.
12 de Noviembre de 1894	El mismo...	Id. id. id., Basilio López, id. id. cabrio.
12 de Noviembre de 1894	El mismo...	Id. id. id., Isidoro Rodríguez, id. id. de cerda.
12 de Noviembre de 1894	El mismo...	Id. id. id., Lucio Guerra, id. id. vacuno.
12 de Noviembre de 1894	El mismo...	Id. id. id., Felipe Rodríguez, id. id. de cerda.
12 de Noviembre de 1894	El mismo...	Id. id. id., Valentín Fernández, id. id. cabrio.
12 de Noviembre de 1894	El mismo...	Id. id. id., Juan Isla, por id. id. de cerda.
13 de Noviembre de 1894	El mismo...	Id. id. id., José Fernández, id. id. cabrio.
13 de Noviembre de 1894	El mismo...	Id. id. id., Toribio Fernández, id. id. vacuno.
13 de Noviembre de 1894	El mismo...	Id. id. id., Pedro Centeno, por id. id. de cerda.
7 de Diciembre de 1894.	D. Epifanio Manzanares y D. A. Valcarco...	Id. id. id., Santos González, por ferreteria al por mayor.
27 de Noviembre de 1894	Los mismos...	Id. id. id., Isidoro Valcarco, por venta de vinos al por menor.
30 de Noviembre de 1894	Los mismos...	Id. id. id., Manuel García, por un molino harinero.
20 de Junio de 1895...	D. Antonio B. Ruilópez y Tejerina...	Id. id. id., Domingo González, por un molino harinero.
18 de Julio de 1895...	Los mismos...	Id. id. id., Juan Botas, por fabrica de harinas.
7 de Septiembre de 1898	D. Andrés Boado y D. Andrés Valcarco...	Id. id. id., Baldomero Sánchez, por especulador en productos del país.
9 de Septiembre de 1898	Los mismos...	Id. id. id., Blas Llamazares, por un molino harinero.
20 de Noviembre de 1898	Los mismos...	Id. id. id., Francisco Rodríguez, especulador en truchas.
5 de Diciembre de 1898.	Los mismos...	Id. id. id., Manuel Vega, por tratante en harinas.
6 de Diciembre de 1898.	Los mismos...	Id. id. id., Pablo Luengo, por id. en ganado lanar.
10 de Diciembre de 1898.	Los mismos...	Id. id. id., Nicandro González, por id. en jamones.
10 de Diciembre de 1898.	Los mismos...	Id. id. id., Primitivo Gutiérrez, por id. en madera.
12 de Diciembre de 1898.	Los mismos...	Id. id. id., Tomás González, id. en ganado lanar.
15 de Diciembre de 1898.	Los mismos...	Id. id. id., Francisco García, id. en jamones.
15 de Diciembre de 1898.	Los mismos...	Id. id. id., los Sres. García y González, por id. en id.
17 de Diciembre de 1898.	Los mismos...	Id. id. id., Emilio Díez, por id. en id.
19 de Diciembre de 1898.	Los mismos...	Id. id. id., los Sres. Hijos de Gregorio García, por id. en id.
25 de Diciembre de 1898.	Los mismos...	Id. id. id., Bernardo Domingo, por especulador en mantecas.
3 de Diciembre de 1898.	Los mismos...	Id. id. id., Ventura Sánchez, por id. en frutos de la tierra.
10 de Junio de 1897...	D. Francisco Arteaga Bodega, vecino de Fresno de la Vega	Solicitando el cumplimiento de titulación de fincas adquiridas de deudores al Estado por cuotas de contribución.
1.º de Octubre de 1897...	D. Julio Castro, vecino de Valdavida, Ayuntamiento de Villaselán...	Quejándose del procedimiento ejecutivo de apremio seguido para realizar cuotas de contribución pidiendo su nulidad.
3 de Noviembre de 1897	D. Colomán López, vecino de Amblasmezas, Ayuntamiento de Vega de Valcarco...	Solicitando se rectifique la cuota de contribución urbana impuesta por el Ayuntamiento.
9 de Diciembre de 1897.	D. Juan Escudero Fernández, de Mayorga de Campos (Valladolid)	Solicitando la nulidad de venta de una finca urbana embargada por debitos de contribuciones.
9 de Junio de 1898....	D. Antonio Pérez Jurjo, vecino de Piedrafita (Lugo)...	Id. la id. de los procedimientos de apremio seguidos, para realizar la contribución impuesta á fincas amillaradas en esta provincia.
1.º de Octubre de 1898...	D. Teodosio González Courel, vecino de Vega de Espinareda	Id. en representación de D. José Calleja la nulidad de procedimientos ejecutivos seguidos en dicho Ayuntamiento.
28 de Noviembre de 1898	D. Juan Manuel Rodríguez, vecino de León...	Id. la nulidad de id. id. id. por la agencia de La Vacilla.
17 de Diciembre de 1898	D. Alfredo García Eguota, vecino de Vegamián...	Id. la id. de id. id. por la id. id. de Riaño.

León 28 de Febrero de 1902.—El Secretario, Federico P. del Pino.—V.º B.º: El Presidente, E. G. de la Vega.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LEÓN

Relación nominal de los compradores de bienes desamortizados, cuyos pagarés vencen en el próximo mes de Abril, á quienes se advierte que de no realizar los pagos á la fecha de sus respectivos vencimientos, quedarán desde luego incursos en el 1 por 100 mensual de intereses de demora y en el apremio consiguiente, en su caso.

Número de la cuenta	Nombre del comprador	SU VECINDAD	Procedencia de la finca	Plazos	Fecha del vencimiento	Su importe
619	D. Felipe González...	Quistanilla...	20 por 100 de propios...	9.º	30 de Abril de 1902,....	300 06
854	El mismo...	Idem...	80 por 100 de idem...	9.º	30 id. id.	1.200 24
978	D. José Migáñez...	San Félix de la Vega...	20 por 100 de idem...	7.º	27 id. id.	72 06
880	El mismo...	Idem...	80 por 100 de idem...	7.º	27 id. id.	288 00

León 1.º de Marzo de 1902.—El Interventor, P. S., Hipólito Alba.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

PERSONAL

Con esta fecha me he hecho cargo del puesto de Administrador en esta oficina, para el que fui nombrado por Real orden de 13 de Febrero último. León 1.º de Marzo de 1902.—Santiago de Herreros.

AVISO

Se observa en la documentación que recibe esta oficina que se la sigue titulando por casi todas las personas y entidades oficiales que á ella se dirigen con el vocativo de «Administración de la Hacienda pública», y como quiera que por la nueva organización implantada en el pasado mes de Enero ha quedado reducida esta oficina á los límites que su nuevo título expresa, y por consiguiente, sus atribuciones restringidas á los servicios de contribuciones, se ruega, tanto á las entidades oficiales como á los particulares, que usen la nueva denominación cuando á esta oficina se dirijan.

También se les advierte que los servicios relacionados con las propiedades del Estado tienen su administración propia, é igualmente los que se refieren á los impuestos sobre azúcares y alcoholes, que se tramitan en la inspección de aduanas, y por último, que la Abogacía del Estado funciona con apartamiento de esta oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento. Habiendo especialmente la atención de los señores Alcaldes de esta provincia. León 1.º de Marzo de 1902.—El Administrador, Santiago de Herreros

Circular

La Dirección general de Contribuciones, en orden circular de fecha 25 de Febrero próximo pasado, comunica á esta Administración la siguiente circular:

En 18 de Noviembre próximo pasado, esta Dirección general comunicó al Delegado de Hacienda de esta provincia lo siguiente:

«Viela la consulta elevada por el Director de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte, con fecha 12 de los corrientes, acerca de dudas que han surgido en la circulación de algunos minerales por las vías de la referida Compañía:

Resultando que en el puerto de San Juan de Nieva (Avilés), se reciben por cabotaje y procedentes de cotas mineras españolas, partidas de minerales destinados á ser reexpedidos al interior por ferrocarril:

Resultando que al citado puerto llegan los minerales acompañados de una guía en que se expresa como único punto de destino el mencionado puerto, siendo por consiguiente valedero solo para el transporte marítimo, no entregándose para la facturación y reexpedición otra guía, tanto más necesaria cuanto que cada partida emboranda, mayor de 40 toneladas, se fracciona para continuar su transporte al interior, con arreglo á las condiciones de sus tarifas especiales, por las cuales no pueden admitirse remesas compuestas de más de tres vagones (30 ó 40 toneladas):

Considerando que la regla 1.ª del

art. 45 del Reglamento provisional para la administración y cobranza de los impuestos mineros de 28 de Marzo de 1900, previene terminantemente que los minerales no pueden circular en ningún caso sin ir acompañados de una guía expedida por la persona que el dueño ó exportador de la mina haya dado á conocer á la Hacienda como autorizada para la expedición del documento:

Considerando que al transporte por los ferrocarriles no es aplicable la prevención 2.ª de la regla 10.ª del mismo artículo, que significa en ciertos casos la expedición de guías reduciendo su número:

Considerando que aun cuando en la consulta referida no se dice que en el puerto de San Juan de Nieva (Avilés) haya consignatario ó persona alguna que reciba los minerales, es indudable que debe haber alguna entidad encargada de recibirlos y transportarlos, pues tal operación no puede hacerse por sí sola, y por tanto aquella es la llamada y obligada por la regla 1.ª del art. 45 del reglamento citado á expedir las guías para el transporte de los minerales, esta Dirección general se ha servido recibir la consulta del Director de la Compañía de los ferrocarriles del Norte en el sentido de que si existe en el referido puerto de San Juan de Nieva (Avilés) consignatario ó entidad encargada de transportar los minerales que allí se reciben, es la que debe de expedir las guías de cada expedición, y, en caso contrario, que no se transporten los minerales que no lleven su guía correspondiente, expedida por la persona que el dueño ó exportador de la mina de que aquélla procede haya dado á conocer á la Hacienda como autorizada para expedir dicho documento, según de termina la regla 1.ª del art. 45 del reglamento referido.

Lo que se hace público por medio de esta periódico oficial para conocimiento de todos los mineros y exportadores de esta provincia. León 4 de Marzo de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Santiago de Herreros:

TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Desde el día de la fecha se hallan puestos al cobro en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia, los recibos por suscripciones á la Gaceta de Madrid, correspondientes al primer trimestre corriente.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio á todas las entidades suscriptoras por el expresado concepto, á fin de que puedan alinearse los efectivos, como esimismo lo que adeudan por atrasos, si quisiere evitarse los consiguientes perjuicios ó dar lugar á su realización por la vía de apremio. León 4 de Marzo de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Ramiro Balaca.

AYUNTAMIENTOS

Don Nicasio de Guisasaola Fernández, Alcalde constitucional de León.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto por falta de licitadores la segunda subasta anunciada para el día 24 del mes próximo pasado, del solar señalado con la letra B, procedente del derribo de la casa

núm. 8 de la calle de la Catedral, de esta ciudad, que mide próximamente 594 metros 42 centímetros cuadrados, al Excmo. Ayuntamiento ha acordado celebrar una tercera subasta, que tendrá lugar á las once del día 7 del próximo mes de Abril, en las Casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó del Concejal en quien delegue, con asistencia de Notario y bajo el mismo tipo de 66.960 pesetas y de las mismas condiciones que se hallan manifestadas en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel competente, con arreglo al siguiente modelo, y no se admitirá ninguna que no llegue al tipo de tasación y venga acompañada del resguardo que acredita la consignación en la Depositaria municipal del importe de 5 por 100 del valor dado al solar, ó sea 3.348 pesetas. León 1.º de Marzo de 1902.—Nicasio de Guisasaola.

Pliego de condiciones para enajenar en subasta pública un solar que el Excmo. Ayuntamiento de León posee en la calle de la Catedral de esta ciudad.

AutORIZADO el Excmo. Ayuntamiento por Real orden de 27 de Noviembre último para enajenar un solar que posee en la calle de la Catedral, se verificará la subasta á las once del día 7 del próximo mes de Abril, con sujeción al siguiente pliego de condiciones:

1.º Es objeto de la presente subasta el solar letra B de la calle de la Catedral, procedente del derribo de la casa núm. 8 de dicha calle; mide 594 metros cuadrados y 42 centímetros, que á razón de 112 pesetas 55 céntimos no importan la cantidad de 66.960 pesetas.

2.º El tipo que ha de servir de base para la subasta, sin perjuicio de lo dispuesto en la condición 5.ª, es como queda dicho, el de 66.960 pesetas.

3.º Las proposiciones, que se harán en pliego cerrado, en el papel correspondiente, y con sujeción al modelo adjunto, no podrán bajar de la cantidad marcada en la condición anterior.

4.º En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Real decreto-instrucción de 26 de Abril de 1860, todo el licitador que quiera tomar parte en el remate ha de constituir previamente en la Depositaria municipal un depósito por el 5 por 100 de la tasación del solar, ó sea por valor de 3.348 pesetas.

5.º Aprobada definitivamente la subasta, se rectificará la medición del solar, y el rematante abonará tan solo el importe de los metros que resulten al precio definitivo de la unidad.

6.º El pago del precio del remate se hará tan pronto como se rectifique la medición y se comunique al rematante la aprobación definitiva.

7.º Hecho el pago del solar se devolverá al rematante la fianza constituida.

8.º La subasta tendrá lugar el día y hora que quedan señalados, en la sala de sesiones del Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó del Concejal en quien delegue, con asistencia de Notario público, y siendo el Lotero para el bastaneo de poderes á que se refiere el art. 15 de la Instruc-

ción citada, el primer Regidor Sindico.

9.º Como dispone el art. 8.º de repetida Instrucción, es obligación del rematante pagar los suenos, honorarios devengados y suplementos que haya adelantado el Notario que autorice la subasta, escritura y toda clase de gastos que ocasionen la formalización del contrato.

León 27 de Febrero de 1902.—El Arquitecto municipal, Manuel Cárdenas.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de domiciliado en la calle de número con cédula personal que acompaña, autorizado del pliego de condiciones y de todos los particulares que se refieren al solar letra B de la calle de la Catedral, ofrece por dicho terreno la cantidad de (en letra), que se comprometo á entregar aumentada ó disminuida, según el resultado de la rectificación de la medición, tan pronto como se le adjudique definitivamente el remate. (Fecha y firma del proponente) Es copia: Nicasio de Guisasaola.

Alcaldía constitucional de
Borrenes

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del remate el mozo Luis Fernández Rodríguez, n.º 7 del sorteo, hijo de Saturno, de Sauto, y Domingo, del pueblo de Orellán, á pasar de ser citado en la persona de su madre, este Ayuntamiento, en el día de hoy, acordó concederle el término de quince días para que se presente á ser llamado; en la inteligencia de que si no lo verifica sufrirá los perjuicios consiguientes. Borrenes 2 de Marzo de 1902.—Emilio Valcárcel Sáez.

JUZGADOS

Don Víctor García Alonso, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á José Fernández Cabello (s) Pellico, vecino de Carrizo, en la causa que se le siguió por robo de dinero en el comercio de la Severiano Vázquez, de la misma vecindad, se saca á pública subasta la finca siguiente:

La tercera parte de una casa proindivisa, en el casco de la villa de Carrizo, á la calle de Los Oteros, que linda derecho y espaldas, con el de Pedro Pérez; izquierda entrando, con otra de Jerónimo Castellano, y de frente, con dicha calle; tiene piso alto, pero sin doble, una habitación y algo de corral, cubierta de teja; tasada en 187 pesetas y 50 céntimos.

El remate tendrá lugar el día 12 del próximo mes de Abril, hora de las doce, en la sala de audiencia de este Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta es preciso consignar el 10 por 100 de la tasación dada á la finca, y por último, se advierte que no existiendo títulos de propiedad de la misma, será de cuenta del comprador la habilitación de los mismos.

Dado en Astorga á 27 de Febrero de 1902.—Victor García Alonso.—El Escribano, Juan Fernández Iglesias.

Imp. de la Diputación provincial